

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2.016**



ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

CONCEJALES AUSENTES:

DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas del día quince de junio de dos mil dieciséis,

se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Sra. Alcaldesa justifica la urgencia de la Sesión en la necesidad de dar trámite, con celeridad, a varios expedientes que no pueden demorarse.

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2.016.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 2 de junio de 2.016, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DON JOAQUÍN JIMÉNEZ SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por D. Joaquín Jiménez Sánchez, de Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Calle San Juan, nº 34 y 36, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571356X,4134325Y, y Referencia Catastral: 1445709WG7314N0001EW y 1445710WG7314N0001IW.

FINCA URBANA con una extensión de 240 m², de la que pretende hacer la siguiente división, según Proyecto redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado de fecha 26 de mayo de 2.016, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expediente 2016/1075-2:

- Finca Matriz: 240,00 m2.
- Segregación: 78,00 m2.
- Resto Finca: 162,00 m2.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 6 de junio de 2.016 y emitidos en sentido favorable.

La parcela donde se pretende llevar a cabo la segregación, se encuentra dentro de SUELO URBANO, siéndole de aplicación la ordenanza de Casco Antiguo.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en los arts. 66 a 68 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este municipio. En base a lo dispuesto en la Ley 7/85 y de las atribuciones delegadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Don Joaquín Jiménez Sánchez, Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Calle San Juan, nº 34 y 36, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571356X,4134325Y, y Referencia Catastral: 1445709WG7314N0001EW y 1445710WG7314N0001IW, según Proyecto redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado de fecha 26 de mayo de 2.016, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expediente 2016/1075-2, quedando la segregación como a continuación se detalla:

- Finca Matriz: 240,00 m2.
- Segregación: 78,00 m2.
- Resto Finca: 162,00 m2.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.4 de la LOUA, la Licencia de Parcelación se otorga y expide bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga en acto de parcelación. La no presentación de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

TERCERO.- De acuerdo con el apartado 5 del artículo 66 de la LOUA, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanística, aprobar una Tasa por Tramitación de Expediente de Parcelación Urbanística por importe de 30,00 Euros.





QUINTO.- Notificar la presente Resolución a Don Joaquín Jiménez Sánchez, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 15 de junio de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- CONTRATO CONTROL ANALÍTICO AGUA DE PISCINAS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la necesidad de contratar una empresa para realizar el Control Analítico de Agua de Piscinas durante la temporada de Verano 2016.

Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas y analizados los presupuestos presentados, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el contrato con la empresa Control de Calidad de Alimentos del Almanzora S.L. para realizar el Control Analítico de Agua de Piscinas durante la temporada de Verano 2016, por el importe presupuestado por analítica de 50,00€ +I.V.A. (21%).

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma del citado Contrato.

Cantoria, a 15 de junio de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN. CLUB DE FÚTBOL PERLA DEL ALMANZORA EFM.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de subvención presentada por Don Ricardo Mora García, en representación del Club de Fútbol Perla del Almanzora EFM, para el mantenimiento del Club Deportivo Perla del Almanzora, durante el segundo trimestre del ejercicio 2016, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:



PRIMERO.- Conceder al Club de Fútbol Perla del Almanzora EFM una subvención de 10.810 € para su mantenimiento durante el segundo trimestre del ejercicio 2016, debiendo éste cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al Club de Fútbol Perla del Almanzora EFM, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 15 de junio de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL. DOÑA PILAR RODRÍGUEZ DÍAZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe-Propuesta de Ayuda de Emergencia Social a favor de Dña. Pilar Rodríguez Díaz, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.

Esta Alcaldía-Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda de Emergencia Social a Dña. Pilar Rodríguez Díaz, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 225,00 euros, siendo 72,00 euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.



SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 153,00 euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 15 de junio de 2016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- SOLICITUD DE AYUDA. DON ANTONIO MUÑOZ GILABERT.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Ayuda para afrontar los gastos del sepelio de su hija, presentada por D. Antonio Muñoz Gilabert.

Esta Alcaldía-Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda para afrontar los gastos del sepelio de la hija de D. Antonio Muñoz Gilabert, aprobando para ello un gasto de 2.500,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a D. Antonio Muñoz Gilabert, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 15 de junio de 2016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
ASOCIACIÓN MUSICAL CANTURIA	002/2016	11/05/2016	650,00 €

ASOCIACIÓN MUSICAL CANTURIA	003/2016	11/05/2016	690,00 €
LABORES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES,S.L.	2016/07	01/06/2016	4.531,45 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	374	02/06/2016	32,86 €
MARGARITA PARDO LOZANO	27	16/03/2016	12,15 €
MARGARITA PARDO LOZANO	28	07/04/2016	222,95 €
MARGARITA PARDO LOZANO	29	19/04/2016	12,50 €
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ	97	27/05/2016	56,87 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1600475	31/05/2016	3.461,17 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1600442	30/05/2016	3.768,21 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1600489	31/05/2016	4.300,91 €
PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ NAVARRO	0/11-2016	06/06/2016	1.960,20 €
PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ NAVARRO	0/12-2016	06/06/2016	2.468,40 €
DILOP SUMINISTROS, S.A.	G/8483	31/05/2016	101,41 €
JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ LÓPEZ	160009	31/05/2016	115,40 €
AZUMARA, S.L.	1600153	03/06/2016	1.361,59 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L.	16-1920	31/05/2016	744,15 €
MARIA MAGDALENA TRABALÓN GARCÍA	4	27/02/2016	722,80 €
ASOCIACION CULTURAL FACTORÍA DEL RUIDO TEATRO	2	26/05/2016	40,00 €
PRADELIA, S.C.A.	34	31/05/2016	858,33 €
LIMPIEZAS Y DESATASCOS CECILIA, S.L.U.	16186	02/06/2016	770,00 €
LIMPIEZAS Y DESATASCOS CECILIA, S.L.U.	16173	31/05/2016	500,50 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	47/2015	07/06/2016	114,05 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	45/2016	07/06/2016	497,44 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	787	07/06/2016	165,50 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	673	31/05/2016	141,26 €
COMERCIAL REPUESTOS ALMANZORA, S.A.	A/879	31/05/2016	11,86 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	680	31/05/2016	321,09 €
JUAN MOLINA GUILLÉN	A/16000190	09/06/2016	308,55 €
GRAFICAS LUCMAR	A/191	31/05/2016	31,46 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	2756	10/06/2016	140,18 €
INDUSTRIAS METÁLICAS LONGO, S.L.	50-689	31/05/2016	10,60 €
EDUARDO AYALA, HIERROS, S.L.	451	25/05/2016	313,32 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las quince horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-



Fdo. Purificación Sánchez Aránega.



Fdo. Pedro Rumi Romero